



CONVOCATORIA DE Becas de Matrícula para estudios de Máster Oficial
Curso 2019-2020

Propuesta de Resolución

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 3 de febrero de 2020, por la que se convocan Becas de Matrícula para estudios de Máster Oficial para el curso académico 2019-2020, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 28 de julio de 2020, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, ha acordado aprobar la Resolución Definitiva de dichas ayudas.

Segundo.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo **Recurso de Reposición ante el RECTOR en el plazo de un mes** contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.`

A efecto de cómputo de plazos el mes de Agosto se considera inhábil.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==>

Firmado Por

María Isabel Ramirez Alvarez

Fecha

29/07/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==

PÁGINA

1/2



8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==



Deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería (www.ual.es/registro), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, a Fecha de Firma
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	29/07/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==	PÁGINA	2/2
				
8HZubePWnMUrLpqkemS2cg==				